

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 1 de 35

## **MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**2023**

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 2 de 35

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>3. DEFINICIONES Y SIGLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>8</b>
<b>5. DESARROLLO .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV .....</b>	<b>11</b>
<b>5.2 PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....</b>	<b>11</b>
<b>5.3 PASO 3: POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA FGN .....</b>	<b>12</b>
<b>5.4 PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>5.5 PASO 5: DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>12</b>
<b>5.6 PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS .....</b>	<b>14</b>
<b>5.7 PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV .....</b>	<b>15</b>
<b>METAS: se establecen en el paso de indicadores! .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>5.8 PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>15</b>
<b>5.9 PASO 9: PLAN ANUAL DE TRABAJO.....</b>	<b>20</b>
<b>5.10 PASO 10: COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>5.11 PASO 11: RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.....</b>	<b>22</b>
<b>5.12 PASO 12: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.....</b>	<b>24</b>
<b>5.13 PASO 13: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES .....</b>	<b>27</b>
<b>5.14 PASO 14: VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>5.15 PASO 15: PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES .....</b>	<b>27</b>
<b>5.16 PASO 16: INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....</b>	<b>30</b>
<b>5.17 PASO 17: MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS .....</b>	<b>30</b>
<b>5.18 PASO 18: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS.....</b>	<b>31</b>
<b>5.19 PASO 19: ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL .....</b>	<b>31</b>
<b>5.20 PASO 20: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV .....</b>	<b>31</b>
<b>5.21 PASO 21: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES ...</b>	<b>34</b>
<b>5.22 PASO 22: AUDITORÍA ANUAL.....</b>	<b>34</b>
<b>5.23 PASO 23: MEJORA CONTINÚA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS</b>	<b>34</b>

 <b>FISCALÍA</b> <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 3 de 35</b>

**5.24 PASO 24: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN ..... 34**

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 4 de 35</b>

## INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito y sus efectos son un problema de salud pública global. Se estima que cada año más de 1,3 millones de personas mueren en el planeta por esta causa y el número anual de lesionados asciende a 50 millones de personas, las lesiones causadas por el tránsito son ahora la principal causa de muerte de niños y jóvenes de 5 a 29 años<sup>1</sup>.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), señala que en el año 2022 se registraron 8.264 personas fallecidas, lo que representa la mayor cantidad de víctimas fatales en los últimos años, con un crecimiento del 13,7% frente al 2021 y del 27,9% respecto al promedio de 2018-2021. Los agentes viales más vulnerables y con el mayor número de víctimas fatales son los motociclistas (59%) y peatones (22%)<sup>2</sup>.

Así mismo, la ANSV menciona que en los primeros seis meses del año 2023 han fallecido 4.029 personas por siniestros viales, de los cuales 856 son peatones, lo que representa el 21% de las muertes en el país por esta causa, de estos casos el 52% de las víctimas son personas mayores de 60 años, y de estos siniestros con peatones, el 45% ocurren con motociclistas y el 26% con vehículos<sup>3</sup>.

Los traumatismos causados por accidentes de tránsito son un importante problema de salud pública y una de las principales causas de defunción y discapacidades en todo el mundo.

Cada año, como resultado de accidentes en la vía pública, principalmente en los países de ingresos bajos y medianos se generan enormes costos sociales para individuos, familias y comunidades, los traumatismos causados por el tránsito constituyen una pesada carga para los servicios de salud y para la economía.

El costo para los países, algunos de los cuales posiblemente ya afrontan otros problemas de desarrollo, puede representar de 1% a 2% del producto interno bruto. A medida que aumenta el número de vehículos motorizados, el problema de los accidentes en la vía pública crece de manera acelerada, en particular en los países en desarrollo. Si no se frenan las tendencias actuales, en los próximos dos decenios los traumatismos causados por el tránsito aumentarán extraordinariamente en la mayor parte del mundo y los ciudadanos más vulnerables serán los más perjudicados<sup>4</sup>.

La conducción realizando maniobras altamente peligrosas es una de las mayores causas de mortalidad en Colombia, por tal motivo se debe aplicar el Manejo Preventivo, el cual consiste en actuar de manera cortés y adecuada antes de que ocurra un suceso o hecho lamentable, se basa en la premisa en que no importa qué hagan los demás actores de la vía, la seguridad empieza y depende de cada uno.

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/observances/road-traffic-victims-day#:~:text=El%20Informe%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n,1%2C35%20millones%20de%20muertes.>

<sup>2</sup> Documento "Comportamiento cifra de víctimas en siniestros viales" Corte Diciembre 2022 "Ministerio de Transportes – Agencia Nacional de Seguridad Vial.

<sup>3</sup> <https://ansv.gov.co/es/prensa-comunicados/10139>

<sup>4</sup> [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/roadtrafficinginjuries/drinkdriving\\_manual\\_spanish.pdf?sfvrsn=d75bab8f\\_9&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/roadtrafficinginjuries/drinkdriving_manual_spanish.pdf?sfvrsn=d75bab8f_9&download=true) (Beber y Conducir: Manual de Seguridad Vial - Organización Mundial de la Salud, FIA Foundation; Global Road Safety, The World Bank, Organización Panamericana de la Salud).

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 5 de 35</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y la metodología para el diseño, desarrollo y puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Fiscalía General de la Nación, dando cumplimiento a las normas vigentes.

## 2. ALCANCE

Inicia con la planificación y finaliza con el seguimiento a la implementación del PESV.

Aplica a todos los servidores y colaboradores de la Fiscalía General de la Nación que, para el desarrollo propio de la labor en la Entidad, actúen en el rol de peatones, conductores, pasajeros, ciclistas y/o motociclistas, así mismo aplica para todo el parque automotor propio o contratado, que sirva como apoyo y soporte para la movilización del personal durante la labor en la Entidad.

Los documentos, lineamientos, políticas y directrices que se desarrollen a partir de este manual, serán de aplicación para todos los procesos y niveles de la Entidad, así como para terceros que en sus obligaciones contractuales sean actores viales de la Entidad.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión<sup>5</sup>.

**Accidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados y que

<sup>5</sup> Ministerio de salud y protección social. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, Art 1. Definiciones. Artículo 3.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 6 de 35</b>

adicionalmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho<sup>6</sup>.

**Actores Viales:** todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros<sup>7</sup>.

**Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo<sup>8</sup>.

**Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad<sup>9</sup>.

**Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento<sup>10</sup>.

**Colaboradores:** Son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización<sup>11</sup>.

Respecto con la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros. (...) <sup>12</sup>.

**Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción<sup>13</sup>.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo<sup>14</sup>.

<sup>6</sup> Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial". Numeral 4.2.

<sup>7</sup> Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.

<sup>8</sup> Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Definiciones. Artículo 2.

<sup>9</sup> Ibídem.

<sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Resolución No. 20223040040595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

<sup>12</sup> Resolución No. 20223040040595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

<sup>13</sup> Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Definiciones. Artículo 2.

<sup>14</sup> ibídem.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 7 de 35</b>

**Desplazamientos Laborales:** Son los que desarrollan los colaboradores de la Organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización<sup>15</sup>.

**FGN:** Fiscalía General de la Nación.

**Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material<sup>16</sup>.

**in-itinere:** Loc. Lat.: literalmente “en el camino”. Dicho de un accidente: Sufrido por el trabajador durante el desplazamiento hacia o desde el lugar de trabajo<sup>17</sup>.

**Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional<sup>18</sup>.

**Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público<sup>19</sup>.

**Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectadas por, o percibirse a sí mismos a ser afectados por una decisión o actividad - ISO 39001.

Nota al texto: Las partes interesadas pueden incluir, sin descartar otras posibilidades, empleados, contratistas, proveedores, clientes y otras terceras partes”

**PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones<sup>20</sup>.

**Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos<sup>21</sup>.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.<sup>22</sup>

<sup>15</sup> Resolución No. 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

<sup>16</sup> Ley 769 de 2002. “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. artículo 2. Definiciones

<sup>17</sup> <https://dle.rae.es/in%20itinere>

<sup>18</sup> Ibídem

<sup>19</sup> Ibídem

<sup>20</sup> Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” Artículo 2.2.4.6.2,

<sup>21</sup> Decreto 1252 de 2021. “Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”. Artículo 1.

<sup>22</sup> Ibídem

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 8 de 35</b>

**Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías<sup>23</sup>.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías<sup>24</sup>.

**Siniestro Vial:** Cualquier suceso que involucre al menos un vehículo en movimiento. Que tenga lugar en vía pública o privada a la que la población tenga derecho de acceso y que como consecuencia causa daños a personas, animales o bienes involucrados en las colisiones múltiples se contabilizan como un solo siniestro de tránsito si las colisiones suceden en cadena. En caso de que la situación ocurra al interior de un aeropuerto esta debe cumplir estrictamente con la definición. Se incluyen: las colisiones entre vehículos; entre vehículos y peatones; entre vehículos y animales u obstáculos fijos; con vehículos ferroviarios en la vía; además volcamientos; incendios; caídas de pasajeros u ocupantes. Se excluyen: los suicidios o intentos de suicidios ya que son actos deliberados de infringirse lesiones mortales. Sin embargo, si un suicidio o un intento de suicidio causan heridas a otro usuario este se considera un siniestro vial. También se excluyen los actos terroristas<sup>25</sup>.

**Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico<sup>26</sup>.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.<sup>27</sup>

**Vehículo no automotor:** Son los que no poseen un motor y, por lo tanto, son llevados como carga de los tractocamiones.

Conforme a lo establecido en la norma técnica colombiana NTC4788 del año 2000 Los vehículos de carga se clasifican de acuerdo con el sistema de propulsión en:  
 (...) vehículos no automotores: a) Semirremolque, b) Remolque, c) Remolque balanceado.  
<sup>28</sup>

**Vulnerabilidad:** Grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto.<sup>29</sup>

#### 4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”. Definiciones. Artículo 2.

<sup>25</sup> Manual metodológico de la operación estadística - EFSV - Agencia Nacional de Seguridad Vial 2022

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”. Definiciones. Artículo 2.

<sup>28</sup> 3.2.2 Norma Técnica Colombiana NTC 4788 de 2000 “*Tipología para vehículos de transporte de carga terrestre*”.

<sup>29</sup> Guía Para La Gestión De Emergencias - Plan De Emergencias - Proceso Gestión Del Talento Humano - SGI

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 9 de 35</b>

- Ley 975 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”*.
- Ley 1383 de 2010 *“Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1548 de 2012. *“Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud”*.
- Ley 1702 de 2013 *“Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2050 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*.
- Decreto 2851 de 2013 *“Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1252 de 2021 *“Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*.
- Decreto 1072 de 2015 *“El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.”*
- Decreto U.R. 1079 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial”*.
- Decreto 2106 de 2019. Artículo 110 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, hace cambios al enfoque del artículo 12 de la ley 1503 de 2011 “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar...”*.
- Resolución 1565 de 2014 *“Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”*.
- Resolución 1704 de 2014 *“Por la cual se establecen las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación”*.
- Resolución 2273 de 2014 *“Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 00615 de 2020. *“por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones”*.
- Resolución 20223040040595 de 2022, *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 10 de 35

- Resolución 20223040045295 de 2022 “Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”.
- NTC – ISO 39001, *Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial Requisitos y recomendaciones de buenas prácticas con guía para uso.*

## 5. DESARROLLO

Teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad y dados los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se estructura el contenido para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la FGN, siendo necesario indicar que la Entidad de conformidad con su misionalidad se ubica en el Nivel Avanzado, teniendo en cuenta que es una organización dedicada a actividades diferentes al transporte, y cuenta con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a cien (100) unidades.

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la Organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	<b><u>Avanzado</u></b>	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	<b><u>Más de 100 vehículos o más de 100 conductores</u></b>

Determinado el nivel de diseño e implementación del PESV de la FGN y la obligatoriedad de tener en cuenta su articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se dan a conocer los aspectos relevantes donde se establecen los siguientes pasos:

PASOS DEL PESV PARA NIVEL AVANZADO
Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV
Paso 2. Comité de seguridad vial
Paso 3. Política de Seguridad Vial de la organización.
Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo
Paso 5. Diagnóstico
Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos
Paso 7. Objetivos y metas del PESV
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño
Paso 9. Plan anual de trabajo

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 11 de 35</b>

Paso 10. Competencia y plan anual de formación
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
Paso 13. Investigación interna de siniestros viales
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización
Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales
Paso 16. Inspección de vehículos y equipos
Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos
Paso 18. Gestión del cambio y Gestión de contratistas
Paso 19. Archivo y retención documental
Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales
Paso 22. Auditoría anual
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación

## 5.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

Conforme a lo establecido en el acta del Comité de Seguridad Vial de la FGN del día 20 de enero de 2023, se designó al Jefe del Departamento de Transportes de la Entidad para que lidere el diseño e implementación del PESV.

El Líder del PESV, conforme lo refiere la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación, es el responsable de velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV.

## 5.2 PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

La FGN, mediante Resolución 0-0559 del 29 de junio de 2022 *“Por la cual se reglamenta el Comité de Seguridad Vial y los Equipos de Seguridad Vial de la Fiscalía General de la Nación”*, conformó dicho Comité estableciendo lo siguiente:

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Definición.
- Artículo 4. Funciones del Comité.
- Artículo 5. Sesiones y Quorum.
- Artículo 6. Conformación del Comité de Seguridad Vial.
- Artículo 7. Funciones del Presidente.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 12 de 35</b>

Artículo 8. Funciones de la Secretaria Técnica del Comité.

Artículo 9. Definición y conformación de Equipos de Seguridad Vial.

Artículo 10. Vigencia y derogatoria.

### **5.3 PASO 3: POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA FGN**

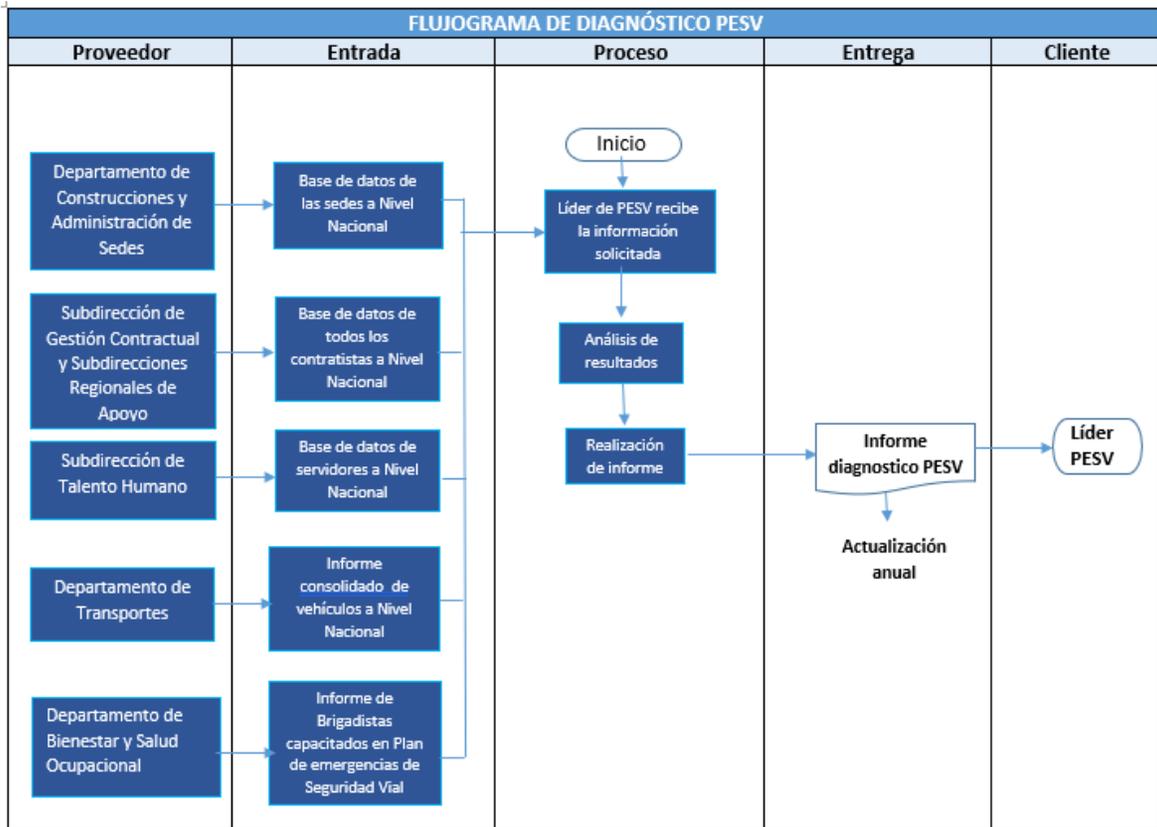
La FGN, adoptó la Política de Seguridad Vial mediante Resolución 0-0391 del 04 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad Vial de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue publicada en el diario oficial No.52.481 del 08 de agosto de 2023 y socializada a todos los servidores de la Entidad el día 09 de agosto a través del correo institucional.

### **5.4 PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO**

La FGN a través de la Resolución 0-0559 de 2022 *“Por la cual se reglamenta el Comité de Seguridad Vial y los Equipos de Seguridad Vial de la Fiscalía General de la Nación”*, definió la conformación del Comité de Seguridad Vial, y mediante el anexo *“Tareas Integrantes del Comité de Seguridad Vial y los Equipos de Seguridad Vial de la Fiscalía General de la Nación”*, incluyó diferentes dependencias que son claves para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial al interior de la Entidad, entendiendo la importancia de cada área en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial, se han definido las funciones y roles necesarios para cumplir con los objetivos trazados en el PESV, de esta manera, se insta a que todos los servidores, participen en las diferentes actividades y se apliquen los documentos relacionados.

### **5.5 PASO 5: DIAGNÓSTICO**

Para realizar el diagnóstico y evaluación inicial del PESV, la FGN a través del Departamento de Transportes, definió la línea base a través de la siguiente información cuya actualización será anual, así:



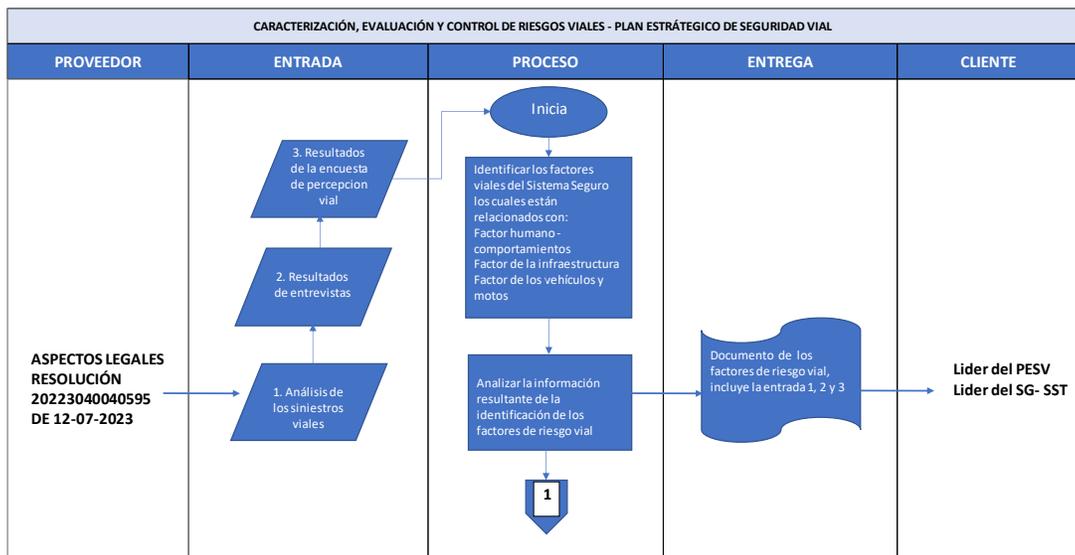
De acuerdo con la puesta en marcha de las actividades descritas en el flujograma, se genera informe de la presente anualidad, “*Diagnóstico y Evaluación Inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV 2023*” y anualmente se actualizará la información la cual reposará en el Departamento de Transportes.

Nota: La FGN, no proporciona listados de rutas frecuentes, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución No.1704 del 2014 “*Por la cual se establecen las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación*”, a lo establecido en el marco “*Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación*”, y el “*Programa de Protección a Víctimas y Testigos de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)*” así como en el desarrollo de las actividades investigativas y la función de policía judicial de la Entidad.

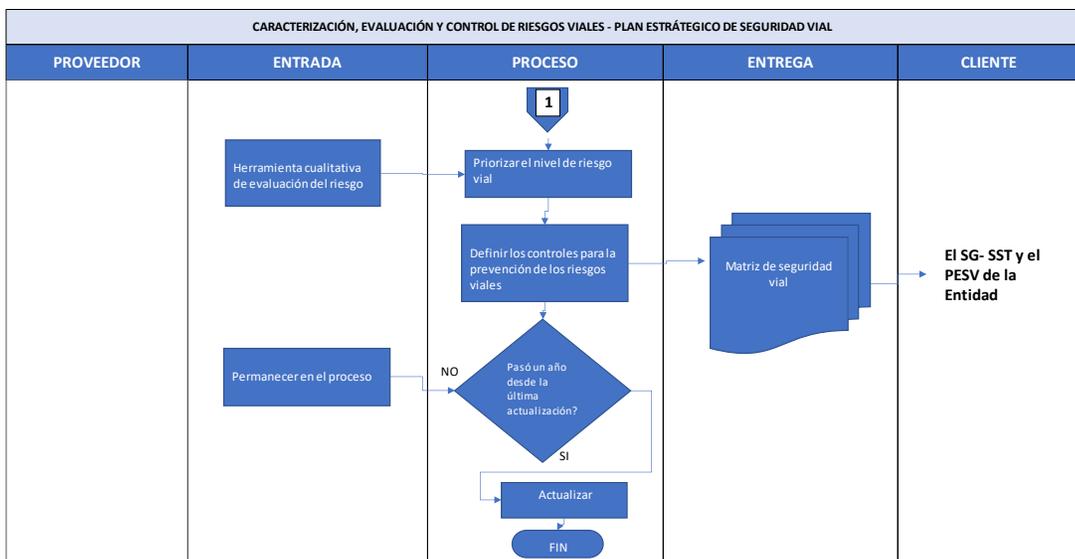
Esta información tiene carácter de reserva toda vez que corresponde al cumplimiento de funciones legales y constitucionales que al ser expuesta pone en riesgo la vida e integridad física de todos los servidores de la Entidad.

## 5.6 PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Con el propósito de contar con información para el diseño de las estrategias de prevención y control de riesgos del PESV, la Entidad desarrolló a través de las entradas descritas en el siguiente flujograma, el documento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial del PESV, los resultados como parte del análisis de siniestros viales, se encuentran en el “Informe encuesta de percepción del riesgo vial”.



Una vez se identifica y analiza el riesgo de seguridad vial, de manera articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece el control de los riesgos para la Entidad como se construye en el siguiente flujograma de actividades, el resultado de estas reposa en la “*Matriz del riesgo vial*”.



	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 15 de 35</b>

## 5.7 PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV

### 5.7.1 OBJETIVO GENERAL:

Mejorar continuamente las acciones orientadas a fortalecer los comportamientos y conductas seguras durante los desplazamientos de los servidores y partes interesadas de la Entidad; con el fin de fortalecer la cultura de prevención vial y mitigar el riesgo.

### 5.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar los estándares de seguridad vial aplicables a la Fiscalía General de la Nación, que promuevan comportamientos seguros en la vía.
- Gestionar el mantenimiento del parque automotor de la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en el sistema de gestión integral.
- Verificar los mecanismos de control y el cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Divulgar y socializar al interior de la Entidad las lecciones aprendidas producto de las acciones implementadas por el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

### 5.7.3 METAS

- Se cuenta con una matriz de indicadores en la cual se definen las metas, responsables y periodicidad de la medición.

## 5.8 PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO

La Entidad define los siguientes programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV:

- Programa de Prevención de la Distracción en la Conducción.

Objetivo: Prevenir condiciones de distracción que permita mejorar la seguridad y confiabilidad en la conducción, contribuyendo de esta manera a la prevención de la siniestralidad e infracciones provocadas por la realización de actividades simultáneas, mejorando las reacciones frente a eventos inesperados en las vías.

Alcance: Aplica a los servidores con rol de conductor.

#### Lineamientos:

- ✓ Los servidores que se encuentren ejecutando el rol de conductor no podrán hacer uso de dispositivos móviles mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere. Para contestar llamadas podrá hacerlo si cuenta con un dispositivo tecnológico que lo permita, de lo contrario, deberán estacionar el vehículo en un lugar seguro, que no afecte su integridad física.
- ✓ Los servidores que se encuentren ejecutando el rol conductor no deberán ingerir alimentos mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 16 de 35

- ✓ Los comparendos generados por distracción (hacer uso de dispositivos móviles, fumar) mientras se conduce un vehículo de la Entidad deberá ser asumido por el servidor según lo establecido en la “Guía Control de Comparendos Electrónicos o Foto Multas”.

Actividades:

Descripción	Responsable
Desarrollar campañas enfocadas a la prevención de la distracción según lo establecido en el cronograma del PESV.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y Departamento de Transportes
Realizar seguimiento a las infracciones de tránsito derivadas de la distracción (uso del celular, conducir fumando, entre otros <sup>30</sup> ) de los servidores con rol conductor.	Departamento de Transportes
Socializar los lineamientos definidos dentro del programa.	Líder PESV

Fecha de inicio y ejecución: Las actividades se desarrollarán desde el inicio de la implementación del PESV hasta el cierre de cada vigencia en curso.

Indicadores y metas: Los indicadores y metas se encuentran relacionados con este programa están disponibles en la ficha de indicadores definida en el PESV.

Seguimiento: Análisis de los indicadores definidos.

Presupuesto: La Entidad destinará los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos (acorde a las disposiciones presupuestales de la vigencia) requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el presente programa.

Cronograma: El cronograma de estas actividades se relaciona en el Plan de Trabajo Anual del PESV.

- Programa de Prevención de la Fatiga en la Conducción.

Objetivo: Prevenir condiciones de fatiga que permitan mejorar la seguridad y confiabilidad en la conducción, contribuyendo a la prevención de la siniestralidad e infracciones provocadas durante el desarrollo de la conducción.

Alcance:

Aplica a los servidores con rol de conductor.

Lineamientos:

- ✓ Los desplazamientos autorizados en vehículos de la Entidad no podrán exceder 8 horas continuas de conducción; en caso de que el desplazamiento se realice para dar cumplimiento a tareas misionales, se autoriza el desplazamiento de acuerdo con las necesidades del servicio.

<sup>30</sup> <https://ansv.gov.co/es/prensa-comunicados/3204>: Conversación entre piloto y copiloto, fumar, manipular elementos electrónicos, maquillarse y leer.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 17 de 35</b>

- ✓ El servidor con rol de conductor deberá planear una pausa activa de 15 minutos por cada 2 horas continuas de conducción.  
**Nota:** Este lineamiento podrá variar según las indicaciones del jefe o líder de la operación para los desplazamientos que se realicen dentro de las labores misionales.
- ✓ Propiciar un ambiente de confianza para mantener una comunicación efectiva entre los jefes inmediatos y los servidores con el rol conductor en lo referente a temas de fatiga.
- ✓ El jefe inmediato del servidor con rol de conductor puede cancelar cualquier desplazamiento en el caso que evidencie algún signo de sueño o fatiga.
- ✓ Los servidores con rol de conductor están en la obligación de informar a su jefe inmediato si se encuentran consumiendo algún tipo de medicamento o presentan síntomas de alguna enfermedad que pueda llegar a generar sueño o fatiga.

**Actividades:**

Descripción	Responsable
Desarrollar campañas enfocadas en la prevención de la fatiga según lo establecido en el cronograma del PESV.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y Departamento de Transportes y quien haga sus veces en las seccionales
Sensibilizar sobre la aplicación de pausas activas que contribuyan a la prevención de condiciones de fatiga para el personal de conductores.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.
Socializar los lineamientos definidos dentro del programa.	Líder PESV
Incentivar el uso de los Centros de Acondicionamiento Físico por parte de los servidores con rol conductores.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.
Sensibilizar a los servidores en hábitos saludables (dietas balanceadas, higiene del sueño).	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.
Estudiar la viabilidad de gestionar las salas de descanso para conductores a nivel nacional	Comité de Seguridad Vial

**Fecha de inicio y ejecución:** Las actividades se desarrollarán desde el inicio de la implementación del PESV hasta el cierre de cada vigencia en curso.

**Indicadores y metas:** Los indicadores y metas se encuentran relacionados con este programa están disponibles en la ficha de indicadores definida en el PESV.

**Seguimiento:** Análisis de los indicadores definidos.

**Presupuesto:** La Entidad destinará los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos (acorde a las disposiciones presupuestales de la vigencia) requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el presente programa.

**Cronograma:** El cronograma de estas actividades se relaciona en el Plan de Trabajo Anual del PESV.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 18 de 35

- Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables.

**Objetivo:** Contribuir a la prevención de riesgos, mediante la sensibilización de los actores viales más vulnerables al interior de la Entidad apoyando el programa de movilidad sostenible.

**Alcance:**

Aplica a los servidores con rol conductor de vehículo automotor, conductor de bicicleta, patineta y peatón.

**Lineamientos:**

- ✓ Cada actor vial debe tomar decisiones enmarcadas en el propio bienestar con miras a salvaguardarse.
- ✓ Los Servidores deben reconocer que todos los actores tienen derecho al disfrute seguro de la vía, por lo tanto, prevalece el respeto por la vida, el derecho a la vía y a la sana convivencia.
- ✓ Los servidores con rol peatón o rol conductor no podrán actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.
- ✓ Los servidores con rol conductor deberán respetar los derechos e integridad de los actores viales dándoles prelación en la vía.
- ✓ Todo servidor con rol de conductor debe ceder el paso a los vehículos para la atención de urgencias o emergencias (ambulancias, cuerpo de bomberos, socorro) y de la policía o ejército.
- ✓ Los servidores con rol de conductor de motocicleta para realizar cualquier desplazamiento deberán hacer uso de casco y este debe cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- ✓ Los servidores con rol de conductor de motocicleta, para realizar desplazamientos en el horario de 06:00 p.m. a 06:00 a.m. deberán hacer uso de chaleco reflectivo teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Es obligatorio el cumplimiento de los lineamientos viales establecidos en el Código Nacional de Tránsito en zonas residenciales, zonas escolares, zonas donde existan grandes volúmenes de peatones y ciclistas o lugares de concentración de personas donde pueden existir conflictos entre vehículos motorizados y usuarios vulnerables.
- ✓ Los servidores con rol conductor de bicicletas y patinetas eléctricas que realicen desplazamientos in-itinere deberán hacer uso de casco según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

**Actividades:**

Descripción	Responsable
Desarrollar campañas enfocadas en la protección de los actores viales vulnerables según lo establecido en el cronograma del PESV.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.
Sensibilizar a todos los actores viales en temas de prevención relacionados con el PESV conforme a lo establecido en el programa de movilidad sostenible.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
Socializar los lineamientos definidos dentro del programa.	Líder PESV
Socializar la ficha de Elementos de Protección Personal (EPP) para motociclistas de la Entidad.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional – Jefe o Servidor con rol de coordinador de grupo.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 19 de 35</b>

Realizar de manera progresiva la identificación de zonas de conflicto de peatones en las vías internas de la Entidad para realizar la debida señalización y medidas de control a que haya lugar.	Departamento de Seguridad y Departamento de Transportes
--	---

**Fecha de inicio y ejecución:** Las actividades se desarrollarán desde el inicio de la implementación del PESV hasta el cierre de la vigencia en curso.

**Indicadores y metas:** Los indicadores y metas se encuentran relacionados con este programa están disponibles en la ficha de indicadores definida en el PESV.

**Seguimiento:** Análisis de los indicadores definidos.

**Presupuesto:** La Entidad destinará los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos (acorde a las disposiciones presupuestales de la vigencia) requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el presente programa.

**Cronograma:** El cronograma de estas actividades se relaciona en el Plan de Trabajo Anual del PESV.

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura.

**Objetivo:** Establecer lineamientos de velocidad segura que permitan minimizar incidentes, accidentes, siniestros e infracciones provocadas por exceso de velocidad, disminuyendo el impacto negativo que producen los eventos indeseados de tránsito en la Entidad.

**Alcance:** Aplica a los servidores con rol de conductor.

**Lineamientos:**

- ✓ La velocidad máxima a la que puede transitar un vehículo dentro de las vías administradas por la Entidad (parqueaderos, bahías, etc.) será de 10 km/h.

Nota: En condiciones justificables y debido a la misionalidad podrían exceptuarse los vehículos que se encuentran siendo utilizados durante la ejecución de actividades de Policía Judicial o de la Dirección de Protección y Asistencia.

- ✓ Los comparendos generados por exceso de velocidad mientras se conduce un vehículo de la Entidad deberá ser asumido por el servidor según la Guía: "Guía Control de Comparendos Electrónicos o Foto Multas".
- ✓ Se recomienda a todos los servidores de la Entidad que conduzcan vehículos en desplazamientos in-itinere que durante los recorridos no excedan los límites de velocidad establecidos por la normatividad legal vigente.
- ✓ Es obligación de todos los servidores de la Entidad con rol conductor respetar la normatividad legal vigente restrictiva de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a los entornos no controlados durante el desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 20 de 35</b>

Nota: En condiciones justificables y debido a la misionalidad podrían exceptuarse los vehículos que se encuentran siendo utilizados durante la ejecución de actividades de Policía Judicial o de la Dirección de Protección y Asistencia.

- ✓ Es obligatorio el cumplimiento de los lineamientos viales establecidos en la normatividad legal vigente respecto del tránsito en zonas residenciales, zonas escolares, zonas donde existan grandes volúmenes de peatones y ciclistas o lugares de concentración de personas.

**Actividades:**

Descripción	Responsable
Desarrollar campañas enfocadas a la velocidad segura según lo establecido en el cronograma del PESV.	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y Departamento de Transportes
Seguimiento a comparendos relacionados con exceso de velocidad	Departamento de Transportes
Socializar los lineamientos definidos dentro del programa.	Líder PESV

**Fecha de inicio y ejecución:** Las actividades se desarrollarán desde el inicio de la implementación del PESV hasta el cierre de la vigencia en curso.

**Indicadores y metas:** Los indicadores y metas se encuentran relacionados con este programa están disponibles en la ficha de indicadores definida en el PESV.

**Seguimiento:** Análisis de los indicadores definidos.

**Presupuesto:** La Entidad destinará los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos (acorde a las disposiciones presupuestales de la vigencia) requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el presente programa.

**Cronograma:** El cronograma de estas actividades se relaciona en el Plan de Trabajo Anual del PESV.

- **Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.**

**Nota:** De acuerdo con la normativa que regula la conducción de vehículos bajo el efecto del alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), este programa se adhiere a los parámetros de la política para la prevención del consumo de la FGN.

**5.9 PASO 9: PLAN DE TRABAJO ANUAL**

La FGN a través del Proceso de Gestión de Bienes, establece el Plan de Trabajo Anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial, documento que será diligenciado y actualizado cada año conforme el desarrollo de las actividades que contiene el presente documento. “Plan de Trabajo Anual - PESV”.

### 5.10 PASO 10: COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

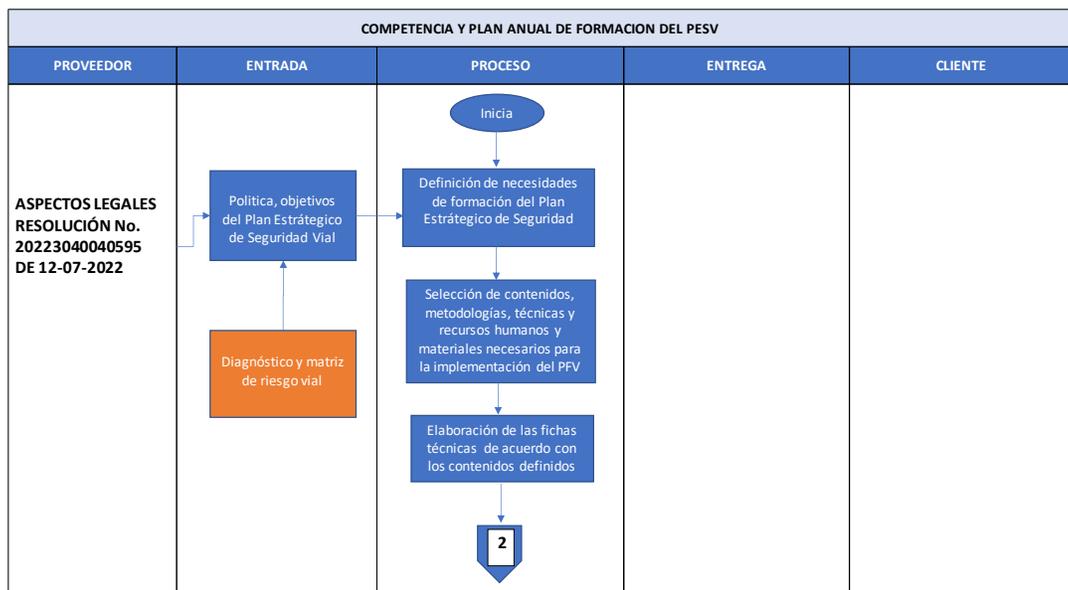
Con el fin de definir la competencia en seguridad vial de los Servidores que realicen desplazamientos laborales al servicio de la Entidad, se definirá a través de las “Fichas de Competencia y Plan Anual de Formación del Plan Estratégico de Seguridad Vial”, para los siguientes cargos o roles:

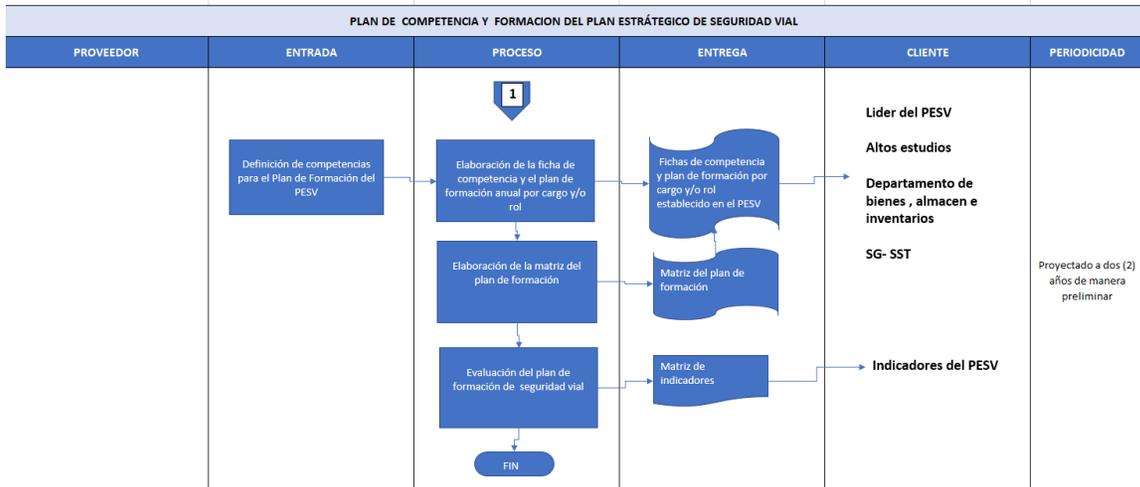
- Líder del diseño e implementación del PESV
- Miembros del Comité de Seguridad Vial
- Auditores de seguridad vial
- Brigadistas
- Servidores con rol de conductor que conducen un vehículo para sus desplazamientos Laborales

Nota 1: El rol de planificadores de ruta o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales, no se lleva a cabo dentro de FGN, ya que tiene como misión la administración de justicia; la planeación de los desplazamientos laborales se realiza como se establece en el paso 15 del presente documento.

Nota 2: El rol de coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos, no se encuentra establecido dentro del manual de funciones de la Entidad, corresponde a una actividad que se encuentra tercerizada.

El plan de formación define los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los Servidores, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.





La matriz del plan de formación se encuentra en el documento "Competencia y Plan Anual de Formación".

## 5.11 PASO 11: RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO

### 5.11.1 Criterios de Contratación

La Entidad ha establecido la obligación de presentar licencia de conducción vigente para los cargos de conductor en la planta de personal de la Entidad, a través del Formato Documentos Requisito para Tomar Posesión del Cargo, del Proceso Gestión del Talento Humano y dentro de los acuerdos por los cuales se convoca y establecen las reglas de los concursos de méritos para proveer las vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, adicional mediante el Procedimiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales del Proceso Gestión del Talento Humano se establece el profesiograma, donde se indica el tipo de examen médico ocupacional y las pruebas complementarias que se deberán realizar para el cargo de conductor, así:

GRUPOS ESTABLECIDOS PARA EXÁMENES DE INGRESO						
GRUPO DE SERVIDORES	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	2	3	4	5
<b>CONDUCTOR; Con cargo o funciones de conducción</b>	Examen médico con énfasis OM y pruebas básicas de RCV (Cálculo del índice de RCV)	Pruebas de: Personalidad Resistente, control, reto y compromiso en el trabajo (Establecer vulnerabilidad ante las demandas psicosociales de la Entidad)	Optometría	Audiometría	Pruebas neurológicas de coordinación viso motriz	

Fuente: Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales – SGI de la FGN.

A través del examen de ingreso y el recibo de los conceptos médicos se controla el evento de determinar si el servidor tiene una vulnerabilidad a los riesgos que va a estar expuesto o restricción para el desarrollo del trabajo en el que se va a nombrar.

### 5.11.2 Funciones y Responsabilidades del Personal en Materia de Seguridad Vial

Teniendo en cuenta las diferentes áreas de la Entidad, a continuación, se establecen lineamientos que contribuyen a la minimización de riesgos en las vías para el personal que

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 23 de 35</b>

realiza actividades fuera de las instalaciones, los cuales serán socializados por los medios de comunicación masivos que la Entidad disponga, así:

- El reporte de los siniestros se realizará como se establece en la *“Guía Reporte, Investigación Análisis y Divulgación de Siniestros Viales”*.
- La planeación de capacitaciones en seguridad vial para los servidores de la FGN, se realizará según lo establecido en las “ ”.
- Se establecen los siguientes lineamientos, con el fin de adquirir el compromiso de los Servidores de la Entidad, en materia de seguridad vial:
  - ✓ Conocer y cumplir la política de seguridad vial
  - ✓ Identificar y comunicar los riesgos en la operación
  - ✓ Aplicar protocolos de seguridad vial cuando sea necesario
  - ✓ Planear recorridos con el propósito de identificar acciones y/o zonas riesgosas
  - ✓ Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal según su rol en la vía
  - ✓ Hacer uso del cinturón de seguridad
  - ✓ Hacer la inspección pre operacional del vehículo y registrarla según lo establecido en el paso 16.
  - ✓ Reportar oportunamente novedades del vehículo que afecten la seguridad de los ocupantes.
  - ✓ Conocer los protocolos ante emergencias viales
- El reporte oportuno y veraz de las condiciones de salud de los Servidores deberá realizarse al menos una vez al año a través del auto reporte de condiciones de salud, no obstante todos los Servidores con el rol de conductor estarán obligados a reportar a su jefe inmediato medicamentos o enfermedades que curse de forma aguda y le pueda afectar en la conducción, una vez el jefe inmediato reciba esta información, deberá notificar de manera inmediata al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional para adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad legal vigente.

### 5.11.3 Evaluación del Comportamiento de los Servidores y Colaboradores relacionado con la Seguridad Vial

El equipo de seguridad vial recopilará la información correspondiente a los siniestros viales reportados y solicitará los siguientes documentos con el fin de realizar la evaluación de su comportamiento, así:

- Departamento de Transportes: Reporte de infracciones generadas a Servidores con cargo y/o rol de conductor.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: Soportes de las sensibilizaciones en seguridad vial a las que asistieron servidores con cargo y/o rol de conductor.

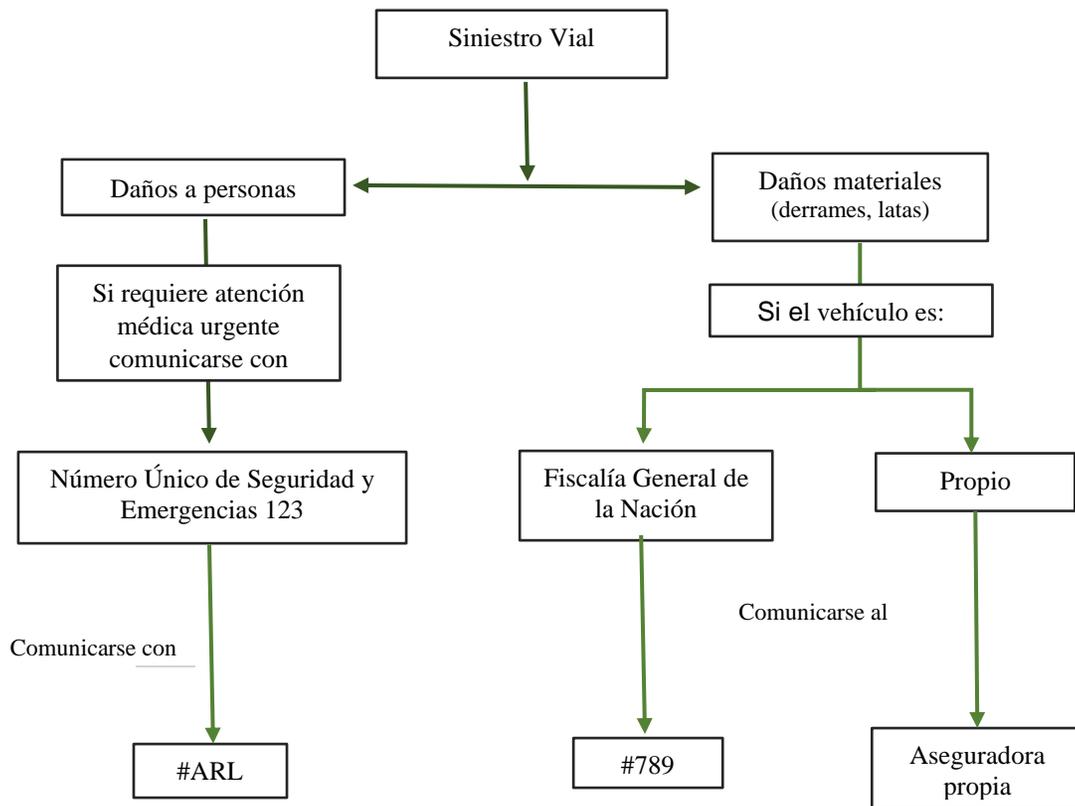
Lo anterior, con el fin de identificar los refuerzos necesarios de gestionar en los programas de formación y las demás acciones de mejora que se consideren pertinentes para la siguiente vigencia.

5.11.4 Estrategias para Promover la Formación de Hábitos, Comportamientos y Conductas Seguras en la Vía

A partir de la evaluación de comportamiento que se realiza una vez al año a los servidores con cargo y/o rol de conductor, la Entidad generará un factor motivacional que apoye la estrategia de promoción de hábitos, comportamiento y conductas positivas, en donde la calificación de la evaluación será la línea base para establecer las conductas que la Entidad promueve, de manera que se conviertan en hábitos positivos y se transforme en parte de una cultura de la seguridad vial.

**5.12 PASO 12: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES**

5.12.1 Reporte de Siniestros Viales: Para el reporte de siniestros viales la FGN ha establecido el siguiente esquema



5.12.2 Matriz de Riesgos en las Rutas: La FGN establece la matriz de identificación de riesgos en las rutas a nivel nacional contemplado los aspectos del estado de la malla vial, siniestralidad en la vía, riesgo público y fenómenos naturales, en donde se

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 25 de 35</b>

establecieron tres variables: alto, medio y bajo para su valoración, asignando los colores rojos, amarillo y verde respectivamente.

Para el desarrollo de la Matriz se realizó un análisis cualitativo de la información dispuesta en los canales del Instituto Nacional de Vías y de las diferentes instituciones del país definidas para la preparación y atención de emergencias. En documento denominado “*Matriz rutas*”.

5.12.3 Ubicación de Centros de Atención Médica: El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto un aplicativo como visor geográfico en donde se puede visualizar por cada departamento del país la ubicación de centro de atención médica pública y privada. Se puede acceder a través del siguiente link <https://sig.sispro.gov.co/sigmisp/index.html>.



Adicionalmente, la ARL Compañía de Seguros cuenta con una red asistencial que se puede identificar a través de la línea nacional #ARL (Línea exclusiva para la FGN)

Sin embargo, es importante que el Servidor tenga presente que al momento de realizar el transporte asistencial a través de la ambulancia (básico o medicalizado), la tripulación que responde al llamado de la atención del siniestro vial es autónomo de definir el lugar al que se dirigirán para la atención de las víctimas.

5.12.4 Capacitación en protocolos de atención a víctimas: La capacitación en los parámetros para la atención integral a víctimas ante un siniestro vial se encuentra contemplado dentro del plan de capacitación general para el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual se encuentra en el documento “*Competencia y Plan Anual de Formación*”.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 26 de 35</b>

Elementos para la atención de siniestros viales: Todos los vehículos de la Entidad cuentan con el kit de carretera que establece la normatividad legal vigente, y deben ser ubicados de forma que se pueda disponer de ellos fácilmente y/o no se dañen en el evento de un accidente.

Atención integral a víctimas: La FGN ha definido los siguientes parámetros mínimos para la atención integral de víctimas ante un siniestro vial:

#### Aspectos Generales

- Realizar el reporte del siniestro vial siguiendo la ruta definida en el presente documento.
- Procurar no dejar el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- Procurar en caso de presentarse personas lesionadas su atención médica inmediata y tomar nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
- Tomar la mayor información posible sobre:
  - Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, empresa aseguradora).
  - Del conductor (nombre, dirección o teléfono, cédula y licencia vigente).
  - Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha.
  - Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
  - Presencia de ambulancia en el área de influencia.
  - Tomar fotos de lo ocurrido (si se puede).
- Detenerse inmediatamente y comprobar si hay heridos para su atención, verificar su estado de salud y el de las demás personas involucradas en el evento.
- En caso de haber presencia de personas fallecidas, de manera inmediata asegurar el área e impedir el acceso de personal extraño o diferente a las autoridades de tránsito o de las entidades competentes.
- Encender las luces de emergencia (parqueo) del vehículo y ubicar señalización en el sitio del siniestro vial.
- Mantener la serenidad, recordar que con ofuscarse solo empeora la situación.
- Brindar apoyo y primeros auxilios a los heridos, actuar si tiene seguridad de lo que va a hacer y si está entrenado y capacitado para ello. Recordar que dentro de un primer auxilio es importante:
  - Llamar al Número Único de Seguridad y Emergencias 123.
  - No se retire del lado de la víctima; si está solo, solicite la ayuda necesaria (elementos, transporte, etc.).
  - Proteja a las víctimas de otros daños inminentes y procure detener cualquier clase hemorragia. Resguárdelos del frío y trate de tranquilizarlos.
  - No suministre bebidas o alimentos a los heridos.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 27 de 35</b>

- No permita que personas inexpertas intervengan.
- Para la atención de las víctimas presente el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT de su vehículo.
- Todos los hospitales y clínicas, tanto públicas como privadas están obligados a prestar la atención médica en forma integral, desde la atención inicial de urgencias hasta su rehabilitación final, así:
  - Atención de urgencias
  - Hospitalización
  - Suministro de material médico, quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis.
  - Suministro de medicamentos
  - Tratamiento y procedimientos quirúrgicos
  - Servicios de diagnóstico
  - Rehabilitación
  - Salud mental

### 5.13 PASO 13: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

La FGN documentará la investigación interna de siniestros viales con el fin de reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales.

### 5.14 PASO 14: VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

La FGN, elaborará un documento para la operación y mantenimiento de las vías públicas y privadas que la Entidad administra a Nivel Nacional, en el que se contemplen los siguientes aspectos:

Pasos	Descripción	Responsable
1	Identificar los parqueaderos y vías administradas por la Entidad	Departamento de Seguridad
2	Realizar inspecciones anuales a los parqueaderos y vías administradas por la Entidad	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
3	Analizar los resultados de las inspecciones a los parqueaderos y vías administradas por la Entidad	Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
4	Identificar las necesidades	Líder PESV
5	Socializar las medidas de intervención generadas.	Líder PESV
6	Generar los planes de acción y cronograma de la ejecución	Líder PESV
7	Ejecutar los planes de acción generados durante la vigencia y acorde a las disposiciones presupuestales de la vigencia	Comité de Seguridad Vial
8	Seguimiento a los planes de acción y cronograma	Comité de Seguridad Vial

### 5.15 PASO 15: PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES

Teniendo en cuenta que la FGN es una Entidad que administra justicia, los desplazamientos laborales, tanto dentro de los perímetros urbanos como a nivel nacional, se generan a través de una orden de trabajo y/o a través de la autorización de comisión de servicios que avala el jefe inmediato y dan respuesta a funciones propias del cargo que revisten reserva en la

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 28 de 35</b>

información propia de la seguridad de los casos, sin embargo, con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo, se han establecido estándares de trabajo seguro para desplazamientos laborales, según los documentos: Guía Para Servicios de Transporte; Procedimiento para Trámite de Comisiones al Interior y Exterior del País.

Adicional, con el fin de asegurar que los Servidores que ejerzan el rol de conductor tengan medidas de prevención y control aplicables según los eventos misionales que apoyen, se establecen los siguientes estándares de planificación de desplazamientos laborales, así:

- Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido

Se realiza según necesidades de cada área, es decir, no hay tiempos de antelación especificados, dadas las características de las actividades que se realizan.

- Requisitos para el inicio del viaje

- ✓ Diligenciar el formato de solicitud de vehículo cuando se requiera (Proceso Gestión de Bienes: Formato Solicitud Préstamo de Vehículo; Formato Autorización Comisión de Servicios al Interior del País).
- ✓ Todo servidor responsable del automotor de la FGN, debe realizar la verificación pre operacional antes de conducir el vehículo, realizando la inspección visual soportado en su conocimiento básico de las especificaciones técnicas y condiciones operacionales del automotor; verifique el nivel de aceite, estado de las llantas: altura del labrado, presión de inflado correcta, perfil de las llantas; sistema de frenos, luces, direccionales, espejos retrovisores, pito en buen estado y demás variables que permitan el correcto funcionamiento del vehículo.
- ✓ Solicitar el mantenimiento, cuando se requiera según lo establecido en el numeral 5.17. de la “*Guía para Servicios de Transporte*”.
- ✓ Cuando realice desplazamientos fuera de su zona urbana, revise el estado de las vías comunicándose al #767

- Horarios y tiempos de conducción

Planee pausas de conducción como mínimo de 15 minutos por cada 2 horas de conducción sin descanso, por tanto, valide los sitios de descanso seguro que puede utilizar en la vía.

- Velocidades seguras en los desplazamientos laborales

En las vías siempre se encontrarán señales reglamentarias que indican la velocidad máxima a la cual debe transitar en la zona por donde se desplaza, por lo cual se deberán tener en cuenta estas normas y evitar, el exceso de velocidad según lo establecido en el programa de Gestión de la Velocidad Segura.

- Requisitos de seguridad vial para conductores y vehículos

- ✓ Utilice el cinturón de seguridad y verifique que todos los ocupantes del vehículo también lo usen.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 29 de 35</b>

- ✓ Mantenga una distancia de seguridad adecuada con el vehículo que va adelante (entre 3 y 4 metros)
- ✓ Evite los excesos de velocidad
- ✓ Tenga en cuenta la señalización vial de la zona por donde transita
- ✓ Revise eventualmente el tablero del vehículo para verificar su funcionamiento
- ✓ Revise los espejos cada 8 a 10 segundos.

- Documentación que deben portar y los registros que deben diligenciar los servidores y colaboradores de la organización

- ✓ Porte los documentos de ley, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica (en los casos que aplique).
- ✓ Tenga en cuenta el número al cual deberá comunicarse con la empresa aseguradora, en caso de requerir atención frente a un siniestro vial y/o asesoría jurídica según la póliza adquirida por la FGN, el cual puede ser revisado en el Manual de Seguros de la Entidad.

- Condiciones de los sitios de parada segura

Planee con anticipación los sitios donde deberá detenerse (alojamiento, restaurantes, sitios de descanso, parqueaderos, entre otros) para la realización de pausas activas que eviten la monotonía durante la conducción.

- Controles que podrá realizar durante el recorrido

- ✓ Procure ubicar el celular en un soporte que le permita revisarlo de frente a usted, de no tenerlo apóyese en el copiloto o coloque los asistentes de voz, de modo que no pierda la mirada en la vía
- ✓ Evite hablar por celular mientras conduce a menos que tenga manos libres y observe que las condiciones en la vía no afectan su seguridad.

- Condiciones para prevenir factores de riesgo (fatiga, velocidad, distracción del conductor etc.)

- ✓ Procure descansar al menos 8 horas previo al desplazamiento.
- ✓ Si le es posible inicie su viaje en la mañana, evite desplazamientos de noche.
- ✓ Utilice aplicativos que le permitan conocer con anticipación el estado de la vía por donde transita.
- ✓ No haga maniobras arriesgadas o que vayan en contra de las normas de tránsito.
- ✓ Evite conducir si esta emocionalmente alterado.

- Requisitos para la finalización del viaje

- ✓ Cuando llegue a su destino, busque un parqueadero seguro donde pueda dejar el vehículo.
- ✓ Estacione siempre en reversa, esto le permitirá tener mejor visibilidad al retomar la conducción cuando deba retirar el vehículo del parqueadero.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 30 de 35</b>

- ✓ Al descender del vehículo realice una inspección visual externa para verificar su estado antes de retirarse del espacio de parqueo.
- ✓ Evite dejar dentro del vehículo objetos de valor o documentos de importancia.
- ✓ Evite dejar el vehículo en la vía.

## 5.16 PASO 16: INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

La FGN ha diseñado un mecanismo de registro de la inspección preoperacional diaria de los vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales.

## 5.17 PASO 17: MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS

El Manual específico de funciones y requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la FGN, contempla las funciones esenciales de los conductores, entre otras, la de *“Informar al jefe inmediato sobre las anomalías que presente el automotor y solicitar las reparaciones necesarias”*.

Así mismo, la FGN establece deberes y prohibiciones para los conductores y servidores a los cuales se les asigna vehículos<sup>31</sup>, entre ellos: *“...informar...lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado, responder por los elementos, accesorios y herramientas del vehículo que le hayan sido suministrados..., garantizar el adecuado uso y funcionamiento del vehículo asignado...”*

Además de lo anterior, a través de los conductores y servidores que tienen vehículos asignados se tiene el control del estado de los mismos y ellos deben y conocen las fechas de cada mantenimiento preventivo (los vehículos, cuentan con un sticker que indica el próximo cambio de aceites, filtros y el kilometraje para hacerlo), basados en esto el conductor solicita al interior de la Entidad la programación en uno de los talleres especializados para la revisión del vehículo, la cual incluye diagnóstico general del estado del vehículo.

Para el caso de las motocicletas, se tiene un control en el que se indica el kilometraje en el cual se debe realizar el mantenimiento preventivo.

El Departamento de Transportes y quien haga sus veces en las Seccionales cuentan con las hojas de vida de los vehículos organizadas de acuerdo con la tabla de retención documental y contienen entre otros los siguientes documentos establecidos en Formato *Hoja de Ruta Automotores al Servicio*:

- Documento de procedencia u origen del vehículo (contrato de compra, acta de donación, resolución de destinación provisional, contrato de comodato, acta de cesión, comiso, etc.).
- Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad).
- Factura de compra

<sup>31</sup> Resolución 00615 de 2020 *“Por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones - Capítulo II: De los deberes y prohibiciones de los conductores y servidores a los cuales se les asigne vehículo”*

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 31 de 35</b>

- Revista Parque Automotor Inicial.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Vigente).
- Formulario Pago de Impuestos.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases.
- Informes de siniestros.

### 5.18 PASO 18: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS

La FGN, realiza las verificaciones necesarias con el fin de establecer que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial cumplan con esta obligación.

La forma con la que la FGN evaluará los impactos que generan los cambios internos y externos en la seguridad vial, los cambios planeados y no planeados y la prevención de riesgos y consecuencias en seguridad vial será a través de una reunión anual con las áreas correspondientes de acuerdo con el análisis de los indicadores.

Así mismo, se cuenta con la señalización de áreas de parqueaderos, zonas de desplazamiento de vehículos al interior de las instalaciones de la Entidad, límites de velocidad y zonas peatonales, también se verifica que los servidores y colaboradores que realizan desplazamientos laborales acatan las restricciones establecidas con respecto a la circulación al interior de la Entidad y el reporte de las novedades presentadas se debe hacer al Departamento de Seguridad.

### 5.19 PASO 19: ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

La FGN mantiene disponible y actualizada toda la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuenta con una carpeta física con documentos originales y carpeta electrónica con documentos que dan cuenta del proceso adelantado para su diseño e implementación.

### 5.20 PASO 20: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV

La entidad con el fin de realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación de la gestión de la seguridad vial y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 202223040040595 de 2022 del Ministerio de Transportes frente a los indicadores mínimos que corresponden al PESV de la entidad.

Los indicadores que corresponden al PESV de la Entidad son los siguientes:

IT	INDICADOR / FUENTES Y FÓRMULAS	PERIODICIDAD DE LA MEDICIÓN
1	<b>Tasa de Siniestros Viales por nivel de pérdida: TSV(n)</b> Variables a medir en el indicador: <b>SV(tn):</b> Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples.	Trimestral y acumulado año

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 32 de 35</b>

	<p><b>K:</b> Constante equivalente a 1'000.000 de kilómetros.</p> <p><b>Km(t):</b> Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>TSV(n) = SV(tn) • K / km(t)</b></p>	
<b>2</b>	<p><b>Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida: \$SV(n)</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>CDSV(tn):</b> Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.</p> <p><b>CISV(tn):</b> Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>\$SV(n) = CDSV(tn) + CISV(tn)</b></p>	Trimestral y acumulado año
<b>3</b>	<p><b>3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados: RSVI (relacionados con el paso 6)</b></p> <p><b>3.2 Gestión de Riesgos Viales: GRV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>RI(ia):</b> Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz).</p> <p><b>RI(fa):</b> Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz).</p> <p><b>RVA(ia):</b> Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año.</p> <p><b>RVA(fa):</b> Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.</p> <p>Fórmulas:</p> <p><b>RSVI = RI(fa) – RI(ia)</b></p> <p><b>GRV = RVA(fa) – RVA(ia)</b></p>	Anual
<b>4</b>	<p><b>Cumplimiento Metas PESV: CM PESV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>MA(t):</b> Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre</p> <p><b>TM(t):</b> Número total de metas definidas PESV por trimestre</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>CM PESV = MA(t) / TM(t) * 100</b></p>	Trimestral y acumulado año
<b>5</b>	<p><b>Cumplimiento de actividades plan anual</b></p> <p><b>PESV: Cplan PESV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>AEPlan(t):</b> Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV</p> <p><b>APPlan(t):</b> Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>Cplan PESV = AEPlan(t) / APPlan(t) * 100</b></p>	Trimestral y acumulado año
<b>6</b>	<p><b>% Exceso Jornadas Laborales</b></p> <p><b>Conductores: %EJLC</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>#EJD:</b> Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes.</p>	Mensual y acumulado año

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 33 de 35</b>

	<p><b>#SDT:</b> Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>%EJL = #EJD / #SDT * 100</b></p>	
7	<p><b>Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial: GVE (Paso 8).</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>#VIP:</b> Vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios, Mensual contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes.</p> <p><b>#VDL:</b> Número de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por mes.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>GVE = #VIP / #VDL * 100</b></p>	Mensual y acumulado año
8	<p><b>Excesos Límite de Velocidad Laboral: ELVL</b></p> <p><b>#DLEV:</b> Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes.</p> <p><b>#TDL:</b> Número total de desplazamientos laborales por mes.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>ELVL = #DLEV / #TDL * 100</b></p>	Acumulado mes y año
9	<p><b>Inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>#VID:</b> Número de vehículos inspeccionados diariamente.</p> <p><b>#TV:</b> Número total de vehículos que trabajan diariamente.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>IDP = #VID / #TV * 100</b></p>	Acumulado mes y año
10	<p><b>Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>MEVh(t):</b> Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre.</p> <p><b>MPVh(t):</b> Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>CPMVh = MEVh(t) / MPVh(t) * 100</b></p>	Trimestral y acumulado año
11	<p><b>Cumplimiento plan de formación en seguridad vial: CPF PESV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>CESV(t):</b> Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre.</p> <p><b>CPSV(t):</b> Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.</p> <p>Fórmula:</p> <p><b>CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100</b></p>	Trimestral y acumulado año
12	<p><b>Cobertura plan de formación en seguridad vial: CPF PESV</b></p>	Acumulado trimestre y año

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>	<b>Código: FGN-AP04-M-02</b>
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Página: 34 de 35</b>

	Variables a medir en el indicador: <b>CFSV(t):</b> Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial <b>CT(t):</b> Número total colaboradores de la organización. Fórmula: <b>CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100</b>	
<b>13</b>	<b>No Conformidades Auditoría Cerradas: NCAC</b> Variables a medir en el indicador: <b>#NCI:</b> Número de no conformidades identificadas y analizadas. <b>#NCG:</b> No conformidades gestionadas y cerradas. Fórmula: <b>NCAN = #NCG / #NCI * 100</b>	Anual

### 5.21 PASO 21: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES

A partir de la información registrada en la plataforma SIASEF<sup>32</sup> y de los resultados de las investigaciones de siniestros viales, la FGN realizará trimestralmente el análisis y clasificación del nivel de pérdida por los siniestros viales bajo la clasificación de frecuencia, severidad, cargo y tipo de vehículo entre otros.

La Entidad adelantará todas las acciones necesarias para disminuir el nivel de afectación causadas por los siniestros viales.

### 5.22 PASO 22: AUDITORÍA ANUAL

La Entidad se acoge al Plan Anual de Auditorías establecido por la Dirección de Control Interno.

### 5.23 PASO 23: MEJORA CONTINÚA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

A partir de los resultados de las acciones adelantadas, de las mediciones y análisis de los indicadores e informes de las auditorías y visitas de verificación realizadas, la FGN se encuentra comprometida con el proceso de mejora continua y para tal fin definirá las acciones preventivas y correctivas necesarias.

### 5.24 PASO 24: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La FGN, cuenta con mecanismos de comunicación y participación que permiten que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco del PESV sean comunicados a todos los niveles de la Entidad, para ello cuenta con un "Procedimiento de Comunicación Interna" el cual tiene como objetivo *"Establecer los lineamientos para la gestión de la comunicación interna, con el fin de fomentar pertenecía y confianza en los funcionarios, así como mejorar y fortalecer los niveles de comunicación; y apoyar los propósitos de los diferentes programas que se desarrollen al interior de la entidad" el cual aplica para las acciones de divulgación de información institucional dirigida a los funcionarios.*

<sup>32</sup> Sistema Administrativo de Seguros de la FGN.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-M-02
	<b>MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01 Página: 35 de 35

## 6. REVISIÓN Y APROBACIÓN

**Revisó:** John Henry Porras Quitian Jefe Departamento de Transportes.

**Aprobó:** Líder Proceso Gestión de Bienes, Edgar Alexander Pedreros Bermúdez-Subdirector Nacional de Bienes

Adoptado mediante resolución No.012 del 19 de diciembre de 2023

	<b>NOMBRE</b>
Proyectó:	Kelly Cristina Guerra Amador, Profesional Especializado I, Dirección de Planeación y Desarrollo
Revisó:	Doris Maritza Chaparro, Profesional Experto, Dirección de Planeación y Desarrollo
Aprobó:	Gladys Eugenia Zambrano Arciniegas Directora Planeación y Desarrollo